



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
Panamá, R. P.

ACUERDO N°145

De 21 de septiembre de 2021

Por el cual se autoriza al alcalde del distrito de Panamá, a suscribir un Convenio de Cooperación con el CLUB GASTRONÓMICO DE PANAMÁ.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
En uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Panamá, es la organización política autónoma de la comunidad establecida en el distrito de Panamá, y como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde, entre otras funciones, desarrollar una ciudad donde la prioridad sea el ciudadano y la optimización de su calidad de vida, así como velar por el desarrollo integral de la comunidad y el mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes;

Que en octubre de 2017, la ciudad de Panamá fue declarada por la UNESCO como Ciudad Creativa en gastronomía, nombramiento que representa el reconocimiento de la apuesta de la cultura y la creatividad como motor del desarrollo urbano sostenible;

Que el turismo alimentario se ha convertido en una parte importante de la industria del turismo en todo el mundo y la presencia de festivales gastronómicos ha demostrado apoyar el desarrollo de la industria local, contribuyendo a mejorar potencialmente la sostenibilidad social, al tiempo que respalda en gran medida la industria del turismo y de la hostelería, lo que supone un beneficio a la comunidad;

Que el Municipio de Panamá, se ha caracterizado por impulsar iniciativas que fomenten el turismo, como uno de los principales pilares de desarrollo económico del Distrito de Panamá y reconoce la importancia de realizar actividades para impulsar la reactivación económica en el distrito de Panamá;

Que el Club Gastronómico de Panamá, es una organización sin fines de lucro, constituida el 10 de agosto de 2010, que tiene entre sus objetivos fomentar reuniones gourmet, eventos de confraternidad gastronómica y concursos a beneficio de instituciones necesitadas, realizar cualquier actividad conveniente para beneficio del sector o industria gastronómica, culinaria o actividades afines, así como crear espacios de intercambio cultural y de conocimientos para promocionar a Panamá a través de su Gastronomía, dentro y fuera del territorio nacional;

Que el Municipio de Panamá y el Club Gastronómico de Panamá comparten el interés de trabajar en conjunto para resaltar y promocionar la gastronomía panameña a través del uso de recursos y productos de nuestro país, lo que a su vez contribuye al impulso de la reactivación económica del distrito de Panamá;

Que el Artículo 4 de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973, sobre Régimen Municipal modificada por la Ley 52 de 1984, establece que el alcalde podrá realizar acciones a nombre del Municipio, tales como la suscripción de convenios, contratos u otros actos similares, previa autorización del Consejo Municipal;



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
Panamá, R. P.

Pág. N°2
Acuerdo N°145
De 21/09/2021

Que el Artículo 14 de la referida Ley 106 establece que los Consejos Municipales regularán la vida jurídica de los Municipios por medio de Acuerdos que tienen fuerza de Ley dentro del respectivo distrito.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR al alcalde del distrito de Panamá, a suscribir un Convenio de Cooperación con el CLUB GASTRONÓMICO DE PANAMÁ, con el objeto de estrechar la cooperación público-privada en forma efectiva, orientada a promover los lugares y puntos de interés turístico de la ciudad de Panamá, así como el consumo de productos locales (frutas, vegetales, cárnicos, avícolas, porcinos y acuáticos, entre otros) para la reactivación económica de la comunidad, así como del sector de producción agrícola y pecuaria de Panamá, y desarrollar acciones conjuntas y puntuales, de acuerdo a parámetros establecidos para el uso adecuado de los diferentes espacios o mercados municipales donde se tenga previsto la comercialización y oferta de productos gastronómicos.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Convenio estará vigente por un período de cinco (5) años, a partir del refrendo de la Contraloría General de la República.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo comenzará a regir a partir de su sanción.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los veintiún (21) días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno (2021).

LA PRESIDENTA,

H.C. IMELDA A. SUCRE M.

EL VICEPRESIDENTE,

H.C. HUGO HENRÍQUEZ V.

Acuerdo No.145
Del 21 de septiembre de 2021

EL SECRETARIO GENERAL,

MANUEL JIMÉNEZ MEDINA

Maritza Mojica. -

ALCALDÍA DEL DISTRITO DE PANAMÁ
Panamá, 21 de septiembre de 2021

Sancionado:
EL ALCALDE

JOSÉ LUIS FABREGA

Ejecútese y Cúmplase:
SECRETARIA GENERAL

MIRIAM E. LORENZO M.